

**MODIFICA BASES DEL
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
DENOMINADO “CREA Y VALIDA”.****VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°71, de 2019, modificada por las Resoluciones (A) N°32, de 2020, (A) N°6 y (A) N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile, o “Reglamento”; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución Exenta RA N°889/24/2023, de Corfo, que establece orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Acuerdo N°5**, adoptado en la **Sesión N°75**, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, en adelante e indistintamente “InnovaChile” o “Comité”, celebrada el 11 de septiembre de 2018, ejecutado por **Resolución (E) N°411**, de 2018, de InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada “**Proyectos de Innovación**”.
2. Que, por **Acuerdo N°1**, adoptado en la **Sesión N°367**, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, celebrada el 21 de noviembre de 2018, ejecutado por **Resolución (E) N°483**, de 2018, de InnovaChile, se definieron los objetivos generales y resultados esperados y, además, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación con la iniciativa de apoyo citada en el Considerando anterior.
3. Que, por **Acuerdo N°1**, adoptado en la **Sesión N°387**, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, celebrada el 24 de julio de 2019, ejecutado por **Resolución (E) N°229**, de 2019, de InnovaChile, se modificó el Acuerdo singularizado en el Considerando 2 precedente.
4. Que, por **Resolución (E) N°487**, de 2018, de InnovaChile, se creó el instrumento de financiamiento denominado “**CREA Y VALIDA**” y se aprobó el texto de sus bases.
5. Que, por **Resolución (E) N°233**, de 2019, de InnovaChile, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “**CREA Y VALIDA**” y se aprobó el nuevo texto de sus bases.
6. Que, por **Resolución (E) N°150**, de 2020, de InnovaChile, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “**CREA Y VALIDA**” y se aprobó el nuevo texto de sus bases.
7. Que, por **Acuerdo N°1**, adoptado en la **Sesión N°403**, del Subcomité de I+D+i Empresarial del Comité InnovaChile, celebrada el 12 de marzo de 2020, ejecutado por **Resolución (E) N°146**, de 2020, de InnovaChile, se modificó, por segunda vez, el Acuerdo singularizado en el Considerando 2 precedente.



8. Que, por **Acuerdo N°1**, adoptado en la **Sesión N°431**, del Subcomité de I+D+i Empresarial del Comité InnovaChile, celebrada el 24 de febrero de 2021, ejecutado por **Resolución (E) N°63**, de 2021, de InnovaChile, se modificó, por tercera vez, el Acuerdo singularizado en el Considerando 2 precedente.
9. Que, por **Resolución (E) N°68**, de 2021, de InnovaChile, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “**CREA Y VALIDA**” y se aprobó el nuevo texto de sus bases.
10. Que, por **Acuerdo Único**, adoptado en la **Sesión N°478**, del Subcomité de I+D+i Empresarial del Comité InnovaChile, celebrada el 23 de noviembre de 2022, ejecutado por **Resolución electrónica (E) N°548**, de 2022, de InnovaChile, se modificó, por cuarta vez, el Acuerdo singularizado en el Considerando 2 precedente.
11. Que, por **Resolución electrónica (E) N°550**, de 2022, de InnovaChile, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “**CREA Y VALIDA**” y se aprobó el nuevo texto de sus bases.
12. Que, por **Acuerdo N°3**, adoptado en la **Sesión N°492**, del Subcomité de I+D+i Empresarial del Comité InnovaChile, celebrada el 16 de mayo de 2023, ejecutado por **Resolución electrónica (E) N°145**, de 2023, de InnovaChile, se modificó, por quinta vez, el Acuerdo singularizado en el Considerando 2 precedente.
13. Que, por **Resolución electrónica (E) N°233**, de 2023, de InnovaChile, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “**CREA Y VALIDA**” y se aprobó el nuevo texto de sus bases.
14. Que, por **Acuerdo N°1**, adoptado en la **Sesión N°504**, del Subcomité de I+D+i Empresarial del Comité InnovaChile, celebrada el 7 de noviembre de 2023, ejecutado por **Resolución electrónica (E) N°385**, de 2023, de InnovaChile, se modificó, por sexta vez, el Acuerdo singularizado en el Considerando 2 precedente.
15. Que, por **Resolución electrónica (E) N°387**, de 2023, de InnovaChile, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “**CREA Y VALIDA**” y se aprobó el nuevo texto de sus bases.
16. El Oficio Circular N°20, de 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital.
17. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 11° del Reglamento del Comité InnovaChile, le corresponde a su Director/a Ejecutivo/a crear, en base a los respectivos elementos técnicos definidos por el Subcomité, uno o más instrumentos de financiamiento, aprobar el texto definitivo de sus bases, sus modificaciones y textos refundidos.

R E S U E L V O:

- 1° **MODIFÍCANSE** las bases del instrumento de financiamiento denominado: “**CREA Y VALIDA**”, aprobadas por **Resolución electrónica (E) N°387**, de 2023, en el siguiente sentido:

Reemplázase en la sección III de las bases, el numeral 6.2, denominado “**Aportes de los participantes**” por el siguiente:

"6.2 Aportes de los participantes

Los participantes (beneficiario y asociados, de existir estos últimos), dependiendo del tamaño del beneficiario, deberán aportar el financiamiento restante mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”.

Asimismo, al menos, el 50,00% del aporte de los participantes (beneficiario y asociados, de existir estos últimos), debe corresponder a aportes “nuevos o pecuniarios”.



Para el caso de aportes “preexistentes o valorizados”, sólo se podrán considerar gastos asociados a la utilización de insumos, equipamiento, infraestructura, y recursos humanos ya existentes en el beneficiario y/o asociado(s), al momento de la postulación, y que estén directamente vinculados a la ejecución de las actividades del proyecto, incluidas obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social, y de seguro de desempleo que sean de cargo del trabajador.

De acuerdo con el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, se entiende por aportes “nuevos o pecuniarios” aquellos que tienen su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en ellos. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.”

- 2° **PUBLÍQUESE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y póngase la presente modificación de las bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9 y 11, todas del citado Consejo.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JOCELYN OLIVARI NAREA, Directora Ejecutiva (S)

PMM/pms

